



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 138 / 2013

OBRA NUEVA
D. F. L. N°2

FECHA PERMISO : 23 DE MAYO DEL 2013

VENCE : 23 DE MAYO DE 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-4

ubicado en CONCEPCIÓN

población

PROPIETARIO JESSICA ODETTE SILVA FUICA

domiciliado en OSORNO calle CONCEPCION

ARQUITECTO MARCELO CEA A.

N° patente profesional 3-1363

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR MARCELO CEA A.

N° patente profesional 3-1363

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 818-24

Derechos municipales \$65.759.-

VIVIENDA

presupuesto \$4.383.910.-

N° 740

Sector RAHUE BAJO (ZONA C-3)

R.U.T N° 13.522.737-4

N° 740

domicilio AVDA. FRANCIA N°1180 - OSORNO

RUT N° 10.971.086-5

domicilio

RUT N°.....

domicilio AVDA. FRANCIA N°1180 - OSORNO

RUT N° 10.971.086-5

RUT N°

Superficie terreno 109,38 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	27,76 M ²
2° piso	29,60 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	57,36 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en calle Concepción N°740, de propiedad de Doña Jessica Odette Silva Fuica, con una superficie construida de 57,36 M2.
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/rsev